INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1d58-03f3-8895-a2c7-1a21-de92-b302-6dcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3º, Folio 162, Hoja 90 40-A, Inscripción 1ª CIF A29233681

**RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS PARA SUSTITUCIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A (PROMÁLAGA)**

La comisión del proceso de selección, conforme a:

**I.** En fecha 31 de julio de 2026, se publicaron en la web de Promálaga las bases reguladoras del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo temporal de personal Técnico de Infraestructuras.

***II.*** *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de la convocatoria, se presentaron dos solicitudes.*

***III.*** *Examinada la documentación aportada por las personas aspirantes, se constata que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los requisitos mínimos exigidos en las bases de la convocatoria para el desempeño del puesto objeto de la bolsa de trabajo.*

*En particular, las personas candidatas no acreditan el cumplimiento de los requisitos relativos a la titulación y experiencia profesional mínima requeridas para el puesto.*

***IV.*** *En consecuencia, al no existir ninguna persona candidata que reúna los requisitos mínimos establecidos para formar parte de la bolsa de trabajo, corresponde a la comisión en virtud de las competencias atribuidas en el punto 10 de las referidas bases, resolver el presente procedimiento.*

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las competencias atribuidas a la comisión, ésta,

***RESUELVE:***

**Primero.-** Declarar **DESIERTA** la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de empleo temporal de personal Técnico de Infraestructuras/Técnico Medio (TM25), al no existir ninguna persona candidata que reúna los requisitos mínimos de titulación y experiencia profesional exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

**Segundo.-** Hacer constar que las personas candidatas presentadas no acreditan el cumplimiento de la titulación requerida y/o de la experiencia profesional mínima exigida para el desempeño del puesto, por lo que no procede su inclusión en la bolsa de trabajo.

**Tercero.-** Dar por finalizado el procedimiento de constitución de la referida bolsa de trabajo, sin que proceda la formación de la misma.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la web de PROMÁLGA, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

En Málaga, a fecha de la firma digital.



CSV : GEN-1d58-03f3-8895-a2c7-1a21-de92-b302-6dcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : LUZ DE LA ALEGRIA MOLINA JIMENEZ | FECHA : 15/10/2026 15:55 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO | FECHA : 16/10/2026 12:11 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : RAFAEL GOMEZ PRETEL | FECHA : 16/10/2026 12:28 | Sin acción específica